Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD
INVEAT
Hospital Universitario 12 de Octubre
Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (RM) PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Nº EXP AM.:	***2021/104***
Nº EXP CONTRATO BASADO:	***2022-9-07***
DENOMINACIÓN AM:	***SUMINISTRO RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE DE EQUIPOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (RM) PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO***
Nº LOTE:	***3***

Examinado el expediente de referencia y del que se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. – El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria – INGESA- , ha licitado en beneficio de las comunidades autónomas adheridas el Acuerdo Marco para el suministro de equipos de resonancia magnética (RM) con varios adjudicatarios, en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para el Lote 3, a las mercantiles Canon Medical Systems, S.A., General Electric Healthcare España, S.A.U., Philips Ibérica, S.A., y Siemens Healthcare, S.L.U., con fecha de 22 de febrero de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 9 de marzo de 2022.

Segundo. – El Hospital Universitario 12 de Octubre, como centro sanitario público adscrito a la Comunidad de Madrid, puede suscribir contratos derivados del AM de INGESA para el suministro respetuoso con el medio ambiente, de equipos de resonancia magnética (RM).

Tercero. – Con fecha 10 de mayo de 2022, el Consejero de Asistencia Sanitaria ordenó el inicio del expediente del Contrato Basado nº 2022-9-07 en el Procedimiento Abierto Acuerdo Marco 2021/104.

Cuarto. - Con fecha 10 de mayo de 2022, conforme a lo establecido en la cláusula 16 2.b) del PCAP se remitió invitación a las adjudicatarias del referido lote del AM, comunicando

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:

los criterios para seleccionar las ofertas conforme al ANEXO XI, en atención al informe elaborado por el responsable del contrato, fijándose como fecha límite para la presentación electrónica de alegaciones el día 19 de mayo de 2022, a las 09:15 horas.

Quinto.- - Finalizado el plazo para formular las alegaciones, el mismo día 19 de mayo de 2022, a las 12:00 horas, se celebra una Junta de Compras extraordinaria, según consta en el Acta 19/22, para la apertura y revisión de las alegaciones, proponiendo la adjudicación a favor de la empresa:

LOTE	VARIANTE	UNIDADES	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO S/IVA
3	V4	1	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.	1.252.718,00

(*) La cuota de IVA aplicable será la correspondiente al momento en que se realice el devengo

Con fecha 19 de mayo se envía requerimiento de documentación a la mercantil GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U., presentándola en tiempo y forma.

Sexto. - El Acuerdo Marco se formalizó con una duración inicial de 12 meses y el plazo de garantía de los bienes, se fija en un mínimo de UN AÑO, salvo que los adjudicatarios hayan ofertado un plazo mayor.

Séptimo. – De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP, el adjudicatario constituirá una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación dentro del plazo de diez días hábiles.

Octavo.- El adjudicatario deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, aplica alguna las condiciones especiales de ejecución del contrato, contempladas en la cláusula 22 del PCAP.

Noveno.- Conforme a lo establecido en el artículo 36.3, 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. – LCSP- y la cláusula 16.2.1 del PCAP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – De acuerdo con lo dispuesto en las atribuciones conferidas en la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. núm.222, de 17 de septiembre de 2021) y en relación con lo dispuesto en el Artículo 59, en la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 en el que se indica que corresponderá a los titulares de las distintas Consejerías y a los Gerentes de los Organismos Autónomos, la autorización o compromiso de los gastos vinculados a la ejecución de los créditos financiados por el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, cualquiera que sea su importe y el instrumento jurídico que los articule.

SEGUNDO.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro respetuoso con el medio ambiente de equipos de resonancia magnética (RM) para varias Comunidades Autónomas y organismos de la administración General del Estado y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Comunidad de Madrid al INGESA.

TERCERO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro respetuoso con el medio ambiente de equipos de resonancia magnética (RM) para varias Comunidades Autónomas y organismos de la administración General del Estado, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Conforme al artículo 58. a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es posible interponer recurso especial en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales:

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, por los motivos que se indican en la memoria, el CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO

RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (RM) PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LOTE 3, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, en las condiciones expresadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirvieron de base para la contratación y con arreglo a las ofertas presentadas, a la empresa GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U., con NIF A28061737, por un importe total de: Base imponible 1.252.718,00 €, Cuota del IVA (21%)(*) 263.070,78 €, Importe total 1.515.788,78 €.
(*) La cuota de IVA aplicable será la correspondiente al momento en que se realice el devengo

Segundo.- El gasto se realizará con cargo al instrumento financiero de la inversión C18.I1. Plan de Inversión en equipos de alta tecnología del SNS, del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Proyecto de inversión C18.I1, Programa de financiación: 2021/001319, partida económica 62304.

Tercero.- Notificar la adjudicación de los contratos basados a los adjudicatarios del AM, y publicar esta Resolución en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y en los boletines oficiales, que en su caso procedan.

Dado que el expediente está sujeto a regulación armonizada, contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el artículo 58. a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, 13, 1ª planta. 28014 – Madrid.

LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: MARTINEZ DE PANCORBO GONZALEZ CARMEN
Fecha: 2022.06.10 16:40

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González.